



Cerro Sombrero, 23 de septiembre de 2025.

DECRETO ALCALDÍCIO NUM.353 (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 23 de septiembre de 2025, de la Alcaldesa Sra. Karina Fernández Marín, que autoriza y solicita decretar el reintegro de los montos descontados de la dieta del mes de junio de los 6 concejales y concejalas.
- 2) El Informe Jurídico de Procedencia del Reintegro de Dieta descontada a los Concejales y Concejalas en el mes de junio de 2025, de fecha 16 de septiembre de 2025, realizado por la Asesora Jurídica, doña Paula Schaff.
- 3) Los Dictámenes N° 076047N15 y 036418N17 de la Contraloría General de la República, respecto del pago de la dieta total o proporcional.
- 4) El Certificado N° 010 de Secretaría Municipal de fecha 23 de septiembre de 2025, que rectifica el Certificado N° 007 de la asistencia de los Concejales y Concejalas en el mes de Junio de 2025, para el pago de la dieta descontada erróneamente.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7º de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que se hace necesario realizar el pago de la Dieta descontada erróneamente en el mes de junio de 2025.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

D E C R E T O

1º ORDÉNASE, el pago de la Dieta del mes de junio de 2025, descontada erróneamente, conforme a lo estipulado en los Vistos N° 1,2,3 y 4 del presente decreto Alcaldicio.

2º PRÓCEDASE a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los cálculos correspondientes, con el fin de proceder al pago de acuerdo a lo indicado en la orden N° 1 del presente Decreto Alcaldicio.





REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la DAF, Tesorería Municipal y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de
Transparencia y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/KFM/cvv

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/F4TAAV-017>